CAPÍTULO I - DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del estudio previo:	**26 DE OCTUBRE DE 2026**
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**INGRITH YULIETH SANGUINO RIOS**
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Tipo de Contrato:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN – RÉGIMEN ESPECIAL**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.

Sobre el particular el Constituyente Alfonso Palacio Rudas afirmó: “… la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de un continuo forcejeo, a manera de excepción se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un contrato previo de las entidades privadas con el Gobierno en cualquiera de los niveles nacional, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al Gobierno para reglamentar la materia, en el entendimiento de que, a esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso.”

La Alcaldía del municipio de Bucarasica, tiene como objeto la administración, gestión y ejecución de proyectos socioeconómicos dirigidos a la apropiación, uso, aprovechamiento y desarrollo de los recursos asignados para el beneficio de todos sus habitantes sin excepción y en todos los sectores que requiera la cotidianidad de sus pobladores, a través de procesos de contratación objetivos, cuyos objetos sociales estén asociados con la finalidad precitada.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dicta que; “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…".

El Municipio de Bucarasica – Norte de Santander, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, elaboró la presente necesidad, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera, identificar la necesidad que motiva la suscripción del contrato a celebrar y, en consecuencia, determinar los elementos necesarios para ello.

En armonía con el Marco Constitucional y legal previsto en el Titulo XII, Capitulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado; con la Ley 152 de 1994; y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; con el Decreto 1082 de 2015; todos estos conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas de la administración municipal.

El artículo 355 inciso final de la Constitución Política de 1991, establece que el Gobierno en los niveles nacional, Departamental, Distrital y municipal podrán con los recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con contratistas, de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, artículo este reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017. (Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política), establece en su Artículo 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes del acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es el Alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios, es así, que mediante el presente estudio se pretende determinar la oportunidad y conveniencia para realizar Convenio de asociación con la entidad sin ánimo de lucro, a fin de aunar esfuerzos para desarrollar acciones encaminada a la promoción del deporte en el Municipio de Bucarasica - Norte de Santander.

La Constitución Política establece:

> *"ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. 5.*

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico. 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. 8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen."

La Alcaldía Municipal de Bucarasica Norte de Santander, es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con la Constitución Política, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, así como las demás normas concordantes; con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, en términos generales una de las funciones del ente territorial es la de dirigir las políticas culturales como política pública que constituye un gasto público y como expresión de la educación; en nuestro municipio se requiere organizar un sin número de actividades deportivas con el fin de promover la recreación y el deporte.

Con el propósito de fortalecer los espacios de integración comunitaria y promover las manifestaciones artísticas, culturales y recreativas propias del municipio de Bucarasica, se hace necesario realizar el III Festival de Integración Monseñor Rafael Celedón en el Centro Poblado La San Juana, así como la celebración cultural en honor al cumpleaños del municipio, eventos que permitirán resaltar la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes.

El Festival de Integración Monseñor Rafael Celedón busca consolidarse como un escenario de encuentro entre la comunidad urbana y rural, donde se promueva la participación activa de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores a través de expresiones como la música, la danza, los juegos tradicionales y las exposiciones artesanales. Estas actividades permitirán mantener vivas las tradiciones locales, fortalecer el tejido social y fomentar la sana convivencia entre los habitantes del municipio.

Por su parte, la celebración cultural del cumpleaños de Bucarasica representa un espacio simbólico para conmemorar la historia, los valores y el esfuerzo de sus ciudadanos, en el que se busca exaltar la cultura, la hospitalidad y el talento de su gente. Este evento constituye una oportunidad para visibilizar a los artistas locales, dinamizar la economía mediante la participación de emprendedores y pequeños comerciantes, y proyectar a Bucarasica como un municipio comprometido con la preservación de su patrimonio cultural.

De esta manera, se hace necesario aunar esfuerzos administrativos, logísticos y financieros entre las diferentes entidades e instituciones, con el fin de adelantar la organización, desarrollo y ejecución de las actividades artísticas, culturales y recreativas que enmarcan el II Festival de Integración Monseñor Rafael Celedón y la celebración cultural del aniversario de Bucarasica, fortaleciendo la unión comunitaria y el reconocimiento de la identidad cultural del municipio.

Este festival quiere involucrar a toda la comunidad en general, donde las entidades públicas y privadas se reúnan y desarrollen desde su dependencia un trabajo artístico donde organicen una comparsa que muestre lo más representativo de nuestro municipio exaltando tradiciones típicas y personajes característicos de Bucarasica.

Bucarasica cuenta con un sinfín de actividades culturales que debemos apoyar y visibilizar en estos espacios que hace una invitación general a que disfrutemos de actividades propias de nuestro pueblo.

Sin duda alguna esta será nuestra vitrina cultural que ofrecerá a todos los asistentes como es Bucarasica, proyectando sus actividades culturales como una posibilidad también de generar empleo y que su economía se active, brindando oportunidades a nuestras familias.

El municipio de Bucarasica, Norte de Santander, posee una economía principalmente rural, donde la mayoría de sus habitantes depende de actividades agrícolas, pecuarias y de pequeña producción familiar. Sin embargo, los pequeños productores rurales enfrentan diversas limitaciones relacionadas con la baja capacidad de producción, el escaso acceso a mercados formales, la falta de acompañamiento técnico, la limitada infraestructura para la comercialización y la poca diversificación de sus fuentes de ingreso. Estas condiciones dificultan su desarrollo económico y reducen las oportunidades de mejorar su calidad de vida.

En atención a esta realidad, la Administración Municipal de Bucarasica ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos productivos y comerciales del sector rural, promoviendo espacios que impulsen la economía campesina y fortalezcan el tejido social. En este sentido, se proyecta la realización del Mercado Campesino, como una estrategia de comercialización directa entre productores y consumidores, que busca eliminar intermediarios, mejorar los ingresos de las familias rurales y promover el consumo local de productos agrícolas, pecuarios y transformados en la región.

Adicionalmente, se requiere la implementación de acciones de fortalecimiento productivo mediante la entrega de insumos agropecuarios como pollos de engorde y abono orgánico a pequeños productores rurales del municipio. Estas actividades permitirán mejorar sus condiciones de producción, contribuir al autoabastecimiento alimentario, incrementar la generación de ingresos y promover prácticas sostenibles de desarrollo rural.

El Mercado Campesino y las acciones complementarias de apoyo agropecuario también se constituyen en escenarios de integración y participación comunitaria, donde confluyen aspectos sociales, culturales y económicos que fortalecen la identidad rural, promueven la asociatividad y dinamizan la economía local.

Con estas iniciativas, el municipio reafirma su compromiso con la reactivación económica del campo, la inclusión social y la promoción de oportunidades equitativas para las familias campesinas.

Por todo lo anterior, se hace indispensable aunar esfuerzos administrativos, logísticos y financieros entre la Administración Municipal y las entidades aliadas, mediante la celebración de un convenio interadministrativo, que permita adelantar de manera coordinada las actividades del Mercado Campesino y el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores rurales del municipio de Bucarasica, Norte de Santander.

En este sentido, se evidencia la necesidad de contratar el apoyo logístico integral para la organización y desarrollo de actividades de recogimiento y encuentro familiar dirigidas a la comunidad bucarasicquense, en el marco de las celebraciones navideñas, incluyendo la realización del Reinado de la Niña – Navidad. Estas actividades constituyen un escenario fundamental para fomentar la participación activa de la niñez, fortalecer los valores culturales, familiares y comunitarios, y preservar las tradiciones propias del municipio.

La Administración Municipal no cuenta con los recursos técnicos, humanos ni logísticos suficientes para planear, coordinar y ejecutar de manera directa y oportuna dichas actividades, las cuales requieren infraestructura, montaje, sonido, iluminación, decoración, logística operativa y acompañamiento técnico especializado que garanticen su adecuada realización, seguridad y calidad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita garantizar el apoyo logístico requerido, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la integración social, la inclusión de la población infantil y el fortalecimiento de la identidad cultural del municipio de Bucarasica durante la temporada navideña.

Es por esto que se realza nuestro espíritu de integración con actividades culturales en el corregimiento de la san Juana con el fin de dar esparcimiento a toda la comunidad en un gran día de encuentro donde se realizan demostraciones artísticas, tales como la participación de grupos de danzas, grupos autóctonos regionales para dar alegría en estas festividades.

De igual manera se ha venido creando una tradición en El evento La Niña Navidad, que se celebra cada año en el municipio de Bucarasica, es de gran importancia porque fortalece la identidad cultural y las tradiciones locales, promoviendo valores como la unión, la solidaridad y la alegría propia de la época decembrina. Esta celebración reúne a la comunidad en torno a actividades culturales, religiosas y recreativas, fomentando la participación de niños, jóvenes y adultos, y creando espacios de convivencia sana. Además, impulsa el sentido de pertenencia por el municipio y contribuye al dinamismo social y cultural de Bucarasica, manteniendo vivas las costumbres que se transmiten de generación en generación.

Este festival quiere involucrar a toda la comunidad en general, donde las entidades públicas y privadas se reúnan y desarrollen desde su dependencia un trabajo artístico donde organicen una comparsa que muestre lo más representativo de nuestro municipio exaltando tradiciones típicas y personajes característicos de Bucarasica.

Bucarasica cuenta con un sinfín de actividades culturales que debemos apoyar y visibilizar en estos espacios que

hace una invitación general a que disfrutemos de actividades propias de nuestro pueblo.

Sin duda alguna esta será nuestra vitrina cultural que ofrecerá a todos los asistentes como es Bucarasica, proyectando sus actividades culturales como una posibilidad también de generar empleo y que su economía se active, brindando oportunidades a nuestras familias.

El presente objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones 2026, y en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

2. OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINACIEROS PARA EL DESAROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL DE INTEGRACIÓN MONSEÑOR RAFAEL CELEDÓN, EN EL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA Y DE LA CELEBRACIÓN CULTURAL EN HONOR AL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE INCLUYENDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EMPRENDEDORES Y LOCALES, AL FORTALECIMIENTO DE SUS OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL APOYO LOGISTICO AL CAMPEONATO DE LA COPA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA".

Objetivo General

Las especificaciones técnicas del objeto contractual a ejecutar son las siguientes:

APORTE MUNICIPIO			
RECONOCIMIENTO DELEGACIONES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**
1	Reconocimientos Delegaciones	UND	3
2	Medalla de reconocimiento	UND	50
ALIMENTACIÓN DELEGACIONES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**
1	Hidratación botella de agua 300 mm	UND	500
2	Cena tipo buffet. Incluye carnes, carbohidrato, verdura, bebida. (Se podrá aplicar diferentes combinaciones en cada tipo de almuerzo, previo requerimiento por parte del supervisor). Incluye transporte, servicio de menaje.	UND	50
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministrar para el personal señalado, compuesto de la siguiente forma: REFRIGERIOS: Acompañados de bebidas refrescantes de 250 ml, en envase no retornable. Los menús deben contener: OPCIÓN 1: Sándwich de pollo con jamón y queso (220 grs), con bebida de jugo de natural, de 250 ml. OPCIÓN 2: Empanadas Hawaianas por 220 Gr. Rellenas de jamón, queso y piña almibarada: Ingredientes: masa de maíz 100gr, jamón 60gr, queso 40 gr, para empanadas Pieria 20 gr. OPCION 3: A convenir con el supervisor del contrato *El servicio de alimentación para atención de eventos debe ofrecerse en el lugar de realización de los eventos/actividades o en un lugar cercano al mismo. Todo	UND	50

			debidamente empacados y servidos en base individual		
		MURGAS CAMPESINAS			
		ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**
		1	Presentación artística grupos autóctonos regionales	UND	3
		2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministrar para el personal señalado, compuesto de la siguiente forma: REFRIGERIOS: Acompañados de bebidas refrescantes de 250 ml, en envase no retornable. Los menús deben contener: OPCIÓN 1: Sándwich de pollo con jamón y queso (220 grs), con bebida de jugo de natural, de 250 ml. OPCIÓN 2: Empanadas Hawaianas por 220 Gr. Rellenas de jamón, queso y piña almibarada: Ingredientes: masa de maíz 100gr, jamón 60gr, queso 40 gr, para empanadas Pieria 20 gr. OPCION 3: A convenir con el supervisor del contrato *El servicio de alimentación para atención de eventos debe ofrecerse en el lugar de realización de los eventos/actividades o en un lugar cercano al mismo. Todo debidamente empacados y servidos en base individual	UND	30
		APOYO LOGISTICO CABALGATA INFANTIL			
		ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**
		1	Suministro de caballitos de palo	UND	30
		2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministrar para el personal señalado, compuesto de la siguiente forma: REFRIGERIOS: Acompañados de bebidas refrescantes de 250 ml, en envase no retornable. Los menús deben contener: OPCIÓN 1: Sándwich de pollo con jamón y queso (220 grs), con bebida de jugo de natural, de 250 ml. OPCIÓN 2: Empanadas Hawaianas por 220 Gr. Rellenas de jamón, queso y piña almibarada: Ingredientes: masa de maíz 100gr, jamón 60gr, queso 40 gr, para empanadas Pieria 20 gr. OPCION 3: A convenir con el supervisor del contrato *El servicio de alimentación para atención de eventos debe ofrecerse en el lugar de realización de los eventos/actividades o en un lugar cercano al mismo. Todo debidamente empacados y servidos en base individual	UND	30
		3	Hidratación, botellas de agua y bebidas hidratantes 300 ml	UND	100
		4	Detalles concursos	UND	5
		ADECUACION DE SONIDO INSTALACION DE TARIMA Y OTROS			
		ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**

		1	Alquiler de sonido para la realización del festival de danzas y el festival de la canción inédita tradicional campesina el cual deberá estar instalado y listo para su funcionamiento del desarrollarse 1 Consola Digital A&H sq7,1 Consola Digital Bheringer X32,1 Mcduza 32 chanels,1 Pc y controladora,1 Estructura elevadora grand suport para cabinas,18 Cabinas Line Array RCF HDL 20,8 Subwoofers dobles 18" 83,6 Monitores RCF frontales de piso para tarima,4 Bajos Soncillos para Side fill,2 Cabinas dobles para Side fill,1 Sistema de corriente, cableado, accesorios,6 operario de sonido. Personal de montaje y desmontaje. lLUMINACION.10 Ream Móvil Robdticas,4 Spot móvil roboticas,8 Móvil led,8 Cto par led frontal blanca, § 24 par led colores,1 Laser RGB.4 Blender luz cálida y fria,2 Cámara de humo HEISER,1 Controladora Martin Touch, PANTALLA LED 3x2 Visuales,1 Pantalla 3x2 en trimalla MICROFONERIA Y OTROS:25 Microfoneria shure alambrica,2 micrófonos inalámbricos senheizer g4 -945 25 parales para Mic. Cableado líneas, 2 distribuidores de corriente 2 parciales 45 metros 20 pisa cables I-lousc mix	DÍAS	3	
		2	Alquiler Techo y tarima. Mínimo 6*6 altura, forrada en charolina negra. o sobre tarima parte trasera incluye transporte armada y desarmada	DÍAS	3	
		3	Alquiler de sonido para la realización del festival de danzas y el festival de la canción inédita tradicional campesina el cual deberá estar instalado y listo para su funcionamiento del desarrollarse 1 Consola Digital A&H sq7,1 Consola Digital Bheringer X32,1 Mcduza 32 chanels,1 Pc y controladora,1 Estructura elevadora grand suport para cabinas,18 Cabinas Line Array RCF HDL 20,8 Subwoofers dobles 18" 83,6 Monitores RCF frontalcs de piso para tarima,4 Bajos Soncillos para Side fill,2 Cabinas doblcs para Side fill,1 Sistema de corriente, cableado, accesorios,6 operario de sonido. Personal de montaje y desmontaje. lLUMINACION.10 Ream Móvil Robdticas,4 Spot móvil roboticas,8 Móvil led,8 Cto par led frontal blanca, § 24 par led colores,1 Laser RGB.4 Blender luz cálida y fria,2 Camara de humo HEISER,1 Controladora Martin Touch, PANTALLA LED 3x2	DÍAS	1	

			Visuales,1 Pantalla 3x2 en trimalla MICROFONERIA Y OTROS:25 Microfoneria shure alambrica,2 micrófonos inalámbricos senheizer g4 -945 25 parales para Mic. Cableado líneas, 2 distribuidores de corriente 2 parciales 45 metros 20 pisa cables I-lousc mix		
		PERSONAL Y LOGISTICA EVENTOS			
		ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**
		1	Muestra Equina, Transporte Y Alimentación	GLB	1
		2	Pirotecnia	GLB	1
		3	Apoyo Logístico Fiesta De Colores 2026	GLB	1
		4	Staff de seguridad	PERSONAS	18
		DIFUSION Y PUBLICIDAD			
		ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**
		1	Presentador para la realización de cada uno de los eventos para la presentación de las diferentes actividades a realizarse: concurso de festival de la canción inédita. encuentro de danzas municipios vecinos, durante los días del festival folclórico	DÍAS	3
		2	Perifoneo: móvil con sistema moderno en estéreo cuatro speaker de 8 pulgadas 100 vatios, un mixter con reproductor CD Y USB S	DÍA	5
		3	sonido Móvil para ambientar comparsas, cabalgata	UND	2
		APOYO LOGISTICO CELEBRACION CULTURAL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA 2026			
		ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**
		1	Alquiler DE SONIDO' para la realización del festival de danzas el cual deberá estar instalado y listo para su funcionamiento del desarrollarse 1 Consola Digital A&H sq7,1 Consola Digital Bheringer X32,1 Mcduza 32 chanels,1 Pc y controladora,1 Estructura elevadora grand suport para cabinas,18 Cabinas Line Array RCF HDL 20,8 Subwoofers dobles 18" 83,6 Monitores RCF frontalcs de piso para tarima,4 Bajos Soncillos para Side fill,2 Cabinas dobles para Side fill,1 Sistema de corriente, cableado, accesorios,6 operario de sonido. Personal de montaje y desmontaje. lLUMINACION.10 Ream Móvil Robdticas,4 Spot móvil roboticas,8 Móvil led,8 Cto par led frontal blanca, § 24 par led colores,1 Laser RGB.4 Blender luz cálida y fria,2 Cámara de humo HEISER,1 Controladora Martin Touch, PANTALLA LED 3x2 Visuales,1 Pantalla 3x2 en trimalla MICROFONERIA Y OTROS:25 Microfoneria shure alambrica,2 micrófonos inalámbricos senheizer	DÍAS	1

	g4 -945 25 parales para Mic. Cableado líneas, 2 distribuidores de corriente 2 parciales 45 metros 20 pisa cables I-lousc mix		
2	Almuerzo: Menú almuerzo y/o cena tipo buffet. Incluye carnes, carbohidrato, verdura, bebida. (Se podrá aplicar diferentes combinaciones en cada tipo de almuerzo, previo requerimiento por parte del supervisor). Incluye transporte, servicio de menaje.	UND	50
3	cena tipo buffet. Incluye carnes, carbohidrato, verdura, bebida. (Se podrá aplicar diferentes combinaciones en cada tipo de almuerzo, previo requerimiento por parte del supervisor). Incluye transporte, servicio de menaje.	UND	50
4	Decoración tarima Principal incluye pasacalle, flores, golondrinas y banderines	DIA	1
5	Pastel alusivo al cumpleaños del municipio para 200 personas	UND	1
6	grupo musical para serenata al municipio	UND	1
7	Alborada pirotécnica	GLB	1
8	Sayco Acinpro	GLB	1

MUESTRA GASTRONÓMICA Y ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**
1	sistema de sonido profesional (consola, amplificador, 2 cabinas, 2 parales, 2 micrófonos	UND	1
2	Presentador para la realización de cada uno de los eventos para la presentación de las diferentes actividades a realizarse	DIA	1
3	Alquiler de mesas rectangulares plásticas con patas metálicas 180cm	UND	10
4	Manteles rectangulares blanco	UND	16
5	Alquiler de carpas metálicas con lona de color blanco 4x4 m	UND	5
6	Refrigerio: Pastel de pollo preparado en fina masa de pan, con jugo hit o gaseosa	UND	20
7	Almuerzo: Menú almuerzo y/o cena tipo buffet. Incluye carnes, carbohidrato, verdura, bebida. (Se podrá aplicar diferentes combinaciones en cada tipo de almuerzo, previo requerimiento por parte del supervisor). Incluye transporte, servicio de menaje.	UND	20
8	Incentivo a los participantes	UND	20
9	Premio concursos (rollo de alambre de púas de 400 metros calibre 16,5)	UND	2
10	Premio concursos (bulto de 50 kg de fertilizante NPK)	UND	3
11	Premio (kit de herramienta conformado por una barra de acero de 12 lbs, y paladraga mango de madera	UND	1
12	Premio concursos (rollo de100	UND	2

	metros de manguera de polietileno de 1/2" de diámetro		
13	Premio concursos (rollo de100 metros de manguera de polietileno de 3/4" de diámetro	UND	2
14	kit herramienta	UND	30
15	Premio (Fumigadora espalda 25 lt Pulverizadores a motor)	UND	1

ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS			
MICROFUTBOL MASCULINO FEMENINO E INFANTIL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**
1	Hidratación, botellas de agua y bebidas hidratantes 300 ml	UND	500
2	Arbitraje y planillaje campeonatos	UND	10
3	Premiación campeón	UND	3
4	Premiación sub campeón	UND	3
5	Tercer puesto	UND	3
6	Cuarto puesto	UND	3
7	TROFEOS: Incluye trofeo para campeón y sub campeón, base en madera y copa metálica o aleación debidamente grabada de acuerdo a las instrucciones dada por el Municipio	UND	6
8	TROFEOS: Incluye trofeo para goleador y valla menos vencida debidamente grabada de acuerdo a las instrucciones dada por el Municipio	UND	6
9	MEDALLAS: Medallas metálicas conmemorativas para campeón y subcampeón, incluye cordón, grabada de acuerdo a las instrucciones dada por el Municipio	UND	48
10	Balón de micro futbol 60-62 cm de circunferencia	UND	90
11	Balón de voleibol Circunferencia: 65 - 67 cm	UND	15
12	Balón de balonmano No.1 circunferencia 50- 52 cm y No. 2 circunferencia 54- 56 cm	UND	4
13	malla tipo cabaña en nylon trenzado para arcos de micro futbol medida reglamentaria	UND	8
REQUERIMIENTOS LOGISTICOS ADICIONALES PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS			
14	sistema de sonido profesional (consola, amplificador, 2 cabinas, 2 parales, 2 micrófonos	UND	1
15	presentador para la realización de cada uno de los eventos para la presentación de las diferentes actividades a realizarse los encuentros deportivos	DIA	1
TRIATLON			
16	MEDALLAS: Medallas	UND	3

	metálicas conmemorativas para participantes ciclo paseo infantil municipio de Bucarasica		
17	Hidratación, botellas de agua 300mm agua	UND	50
18	Reconocimiento 1 lugar	UND	1
19	Reconocimiento 2 lugar	UND	1
20	Reconocimiento 3 lugar	UND	1
21	Uniformes finalistas campeonato microfútbol en todas las categorías	UND	96
CAMPEONATO NAVIDEÑO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**
	Uniformes deportivos		
1	Uniformes deportivos completos, para las siguientes disciplinas deportivas a participar: futbol sala, futbol de salón, atletismo y ajedrez integrado. UNIFORMES DEPORTIVO Uniformes deportivos, compuesto por pantaloneta, medias y camiseta en tela Deportiva gruesa 80003-sudafrica técnica sublimación full color Logo institucional de acuerdo a diseño suministrado por a la administración, en la parte de adelante de camisa y numero en la parte de atrás de la camisa y delantera dela pantaloneta, en diferentes tallas.12 A XL CAMISETA: Cuello en v o redondo con pechera, manga corta con vena en el dobladillo, cintura con terminación en máquina collarín industrial, PANTALONETA: Cintura con caucho de cuatro cms (en máquina industrial rencauchadora de cuatro agujas). Costuras con puntada de seguridad, botas con terminación en máquina collarín industrial, . MEDIAS: deportivas semiprofesionales		
1.1	Futbol de salón Masculino	UNIDAD	24
1.2	Futbol sala categoría femenina	UNIDAD	24
1.3	voleibol (camiseta)	UNIDAD	64
1.4	Reconocimiento premiación campeones torneos	GLB	1

APORTE ESAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**
1	Coordinador General administrador de empresas, ingeniería industrial o afines con 5 años de experiencia en dirección logística, Diplomado en gerencia de la seguridad o gerencia logística, asesor , o	GLB	1

	consultor de seguridad.		
2	Técnico en Ambientación de Sonido con formación complementaria en diplomados especializados en adaptación, amplificación, acústica ambiental y dirección de sonido musical. de experiencia de 3 años o más, estudios en Dirección de Sonido Musical, Ambientación de Sonido, Acústica Ambiental, Adaptación y Amplificación de Sonido	GLB	1
3	GESTION Y PRESENTACION DE ARTISTA DE TALLA NACIONAL: el cual serán escogidos por la Administración municipal del listado que el cooperante o asociado haga llegar en el momento en que se formalice el convenio, garantizando su presentación en vivo para cualquiera de Los días 14-16 de Noviembre de 2025, incluyendo los gastos que se ocasionaran por conceptos de pago de derechos de autor y propiedad intelectual.	UND	1

- El Conveniente, deberá entregar cada uno de los uniforme y trofeos, con destino al Municipio de Bucarasica (Norte de Santander), de acuerdo con las características y especificaciones técnicas descritas, los diferentes eventos y actividades relacionadas serán programadas y coordinadas por el conveniente, quien deberá ajustarse a lo dispuesto por el supervisor del contrato por parte de la entidad.
- El conveniente será responsable de toda la logística y lo que ello conlleve durante la vigencia del convenio.
- Cada actividad deberá contar con todo lo requerido en este documento y que será aclarado con el supervisor del convenio.
- El conveniente será responsable de gestionar y cancelar los permisos requeridos para la realización de todos los eventos y/o actividades, en especial los que tienen que ver con la obligación de cancelar los derechos de autor por la presentación de artistas y reproducciones musicales a realizar durante todas las actividades.
- El conveniente deberá brindar los servicios en la manera, cantidad y sitios en que el supervisor le indique precisamente a cada evento.
- Todos los alimentos que se suministren deberán estar acompañados de su respectiva bebida y en condiciones de limpieza e inocuidad aptas.

Clasificación códigos UNSPSC

Código UNSPSC del servicio a contratar. - Clase	NOMBRE
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS

Obligaciones de la entidad sin ánimo de

Obligaciones Generales: 1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. **2.** Coordinar con el Municipio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y

lucro	financieros entre otros. **3.** Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Municipio o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **4.** Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. **5.** Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **6.** Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **7.** Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. **8.** Presentar al Municipio informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo. **9.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **10.** Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. **11.** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. **12.** Asumir la organización general de las actividades programadas. **13.** Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. **14.** Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. **Obligaciones Específicas: 1.** Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento en el marco de la celebración del presente convenio**. 2.** Brindar aprendizajes, desarrollos, competencias y habilidades socioemocionales a fortalecer en los participantes**. 3.** Disponer de los recursos para la entrega de alimento a los participantes en el presente documento**. 4.** Velar por la debida ejecución del convenio**. 5.** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera. **6.** Presentar informe y evidencias fotográficas cada una de las actividades desarrolladas, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **7.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a las estipulaciones legales. **8.** Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.
Obligaciones del Municipio	**1.** Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. **3.** Realizar la supervisión del convenio.
Plazo de ejecución y Vigencia del Convenio	El Plazo para ejecutar el convenio es de **DOS (02) MESES.**
Domicilio del convenio	El Domicilio del convenio para todos los efectos derivados del mismo será el Municipio de Bucarasica – Norte de Santander.
Supervisión	La supervisión será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, o por quien este delegue. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada, hacer visitas de inspecciones durante el desarrollo de las actividades, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio de Bucarasica – Norte de Santander, calificar la calidad del servicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE ASOCIAICÓN**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración Municipal será el **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

3.1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

3.2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la

Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho

3.3. Los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de asociación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

c) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

(INCISO SUSPENDIDO)

(…)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

(…)
(INCISO SUSPENDIDO)

En el caso que nos ocupa se cumple con los requerimientos señalados en las citadas normas, como precisamos a continuación:

A) Correspondencia de los programas y actividades a desarrollar con el Plan de Desarrollo Municipal

Los proyectos ***"DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTIRALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER"***, ***"APOYO EN LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER"*** *y* ***"APOYO EN EL FOMENTO A LA RECREACION, A LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER".***

De lo anterior descripción emerge una clara correspondencia entre el objeto del Proceso de Contratación y los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que, a través del Proceso de Contratación, el Municipio espera obtener el cumplimiento de las metas trazadas en éste; al cual se le dará continuidad.

De igual forma, en relación con la correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo se destaca que el objeto del contrato de interés público que se pretende desarrollar, corresponde a un proyecto exclusivamente dirigido ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINACIEROS PARA EL DESAROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL DE INTEGRACIÓN MONSEÑOR RAFAEL CELEDÓN, EN EL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA Y DE LA CELEBRACIÓN CULTURAL EN HONOR AL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE***

DE INCLUYENDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EMPRENDEDORES Y LOCALES, AL FORTALECIMIENTO DE SUS OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL APOYO LOGISTICO AL CAMPEONATO DE LA COPA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA".

Dentro de este contexto el aporte y concurso de una entidad sin ánimo de lucro con los mismos objetivos misionales del proyecto, es de vital importancia para dar cumplimiento al programa del Plan de Desarrollo.

B) Que el convenio no comporte una relación conmutativa

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades de fortalecimiento de iniciativas de la población vulnerable a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir al incentivo de organizaciones micro empresarial de la población vulnerable, quien es realmente la beneficiaria del proyecto.

Por lo anterior, se puede afirmar que el Municipio verificó que el objeto del convenio a celebrar **NO** implica la adquisición de bienes, obras o servicios a favor del Municipio, dado que las actividades inmersas en el proyecto están orientadas a generar un beneficio directo de la comunidad, a impulsar un programa y unas actividades de interés público, con sujeción a su Plan de Desarrollo, como ya se vio, de manera que la prestación a cargo del cooperante no tiene una contraprestación directa en beneficio de la entidad estatal, no existe entre el aporte del Municipio y las obligaciones a ejecutar por parte de la ESAL, una equivalencia de cargas.

C) Que el convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la Entidad al Cooperante para cumplir con el objeto

A pesar de la generación de unas obligaciones a cargo del cooperante en virtud de la celebración del Convenio, el Municipio **NO** dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de ellas, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma, demostrando su idoneidad y su capacidad para el cumplimiento de la Meta Municipal.

D) Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una.

4. VALOR DEL CONVENIO	
Aporte del Municipio al convenio	El valor del convenio asciende a la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 265.827.059,00).** • **APORTES DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 241.227.059,00).** • **APORTES DE LA ESAL: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 24.600.000,00).**
Aportes	Por la naturaleza del convenio queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.
Aporte del Municipio	El valor que aporta el ente territorial para esta contratación asciende a la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 241.227.059,00).**

Presupuesto

APORTE MUNICIPIO					
RECONOCIMIENTO DELEGACIONES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Reconocimientos Delegaciones	UND	3	$ 2.400.000,00	$ 7.200.000
2	Medalla de reconocimiento	UND	50	$ 15.000,00	$ 750.000
TOTAL					**$ 7.950.000**
ALIMENTACIÓN DELEGACIONES					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Hidratación botella de agua 300 mm	UND	500	$ 2.000,00	$ 1.000.000,00
2	Cena tipo buffet. Incluye carnes, carbohidrato, verdura, bebida. (Se podrá aplicar diferentes combinaciones en cada tipo de almuerzo, previo requerimiento por parte del supervisor). Incluye transporte, servicio de menaje.	UND	50	$ 25.000,00	$ 1.250.000,00
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministrar para el personal señalado, compuesto de la siguiente forma: REFRIGERIOS: Acompañados de bebidas refrescantes de 250 ml, en envase no retornable. Los menús deben contener: OPCIÓN 1: Sándwich de pollo con jamón y queso (220 grs), con bebida de jugo de natural, de 250 ml. OPCIÓN 2: Empanadas Hawaianas por 220 Gr. Rellenas de jamón, queso y piña almibarada: Ingredientes: masa de maíz 100gr, jamón 60gr, queso 40 gr, para empanadas Pieria 20 gr. OPCION 3: A convenir con el supervisor del contrato *El servicio de alimentación para atención de eventos debe ofrecerse en el lugar de realización de los eventos/actividades o en un lugar cercano al mismo. Todo debidamente empacados y servidos en base individual	UND	50	$ 9.500,00	$ 475.000,00
TOTAL					**$ 2.725.000**
MURGAS CAMPESINAS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Presentación artística grupos autóctonos regionales	UND	3	$ 3.950.000,00	$ 11.850.000
2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministrar para el personal señalado, compuesto de la siguiente forma: REFRIGERIOS: Acompañados de bebidas refrescantes de 250 ml, en envase no retornable. Los menús deben contener: OPCIÓN 1: Sándwich de pollo con jamón y queso (220 grs), con bebida de jugo de natural, de 250 ml. OPCIÓN 2: Empanadas Hawaianas por 220 Gr. Rellenas de jamón, queso y piña almibarada: Ingredientes: masa de maíz 100gr, jamón 60gr, queso 40 gr, para empanadas Pieria 20 gr. OPCION 3: A convenir con el supervisor del contrato *El servicio de alimentación para atención de eventos debe ofrecerse en el lugar de realización de los eventos/actividades o en un lugar cercano al mismo. Todo debidamente empacados y servidos en base individual	UND	30	$ 9.500,00	$ 285.000
TOTAL					**$ 12.135.000**
APOYO LOGISTICO CABALGATA INFANTIL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Suministro de caballitos de palo	UND	30	$ 20.000,00	$ 600.000

	2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministrar para el personal señalado, compuesto de la siguiente forma: REFRIGERIOS: Acompañados de bebidas refrescantes de 250 ml, en envase no retornable. Los menús deben contener: OPCIÓN 1: Sándwich de pollo con jamón y queso (220 grs), con bebida de jugo de natural, de 250 ml. OPCIÓN 2: Empanadas Hawaianas por 220 Gr. Rellenas de jamón, queso y piña almibarada: Ingredientes: masa de maíz 100gr, jamón 60gr, queso 40 gr, para empanadas Pieria 20 gr. OPCION 3: A convenir con el supervisor del contrato *El servicio de alimentación para atención de eventos debe ofrecerse en el lugar de realización de los eventos/actividades o en un lugar cercano al mismo. Todo debidamente empacados y servidos en base individual	UND	30	$ 9.500,00	$ 285.000
	3	Hidratación, botellas de agua y bebidas hidratantes 300 ml	UND	100	$ 2.000,00	$ 200.000
	4	Detalles concursos	UND	5	$ 350.000,00	$ 1.750.000
	TOTAL					**$ 2.835.000**
	ADECUACION DE SONIDO INSTALACION DE TARIMA Y OTROS					
	ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	1	Alquiler de sonido para la realización del festival de danzas y el festival de la canción inédita tradicional campesina el cual deberá estar instalado y listo para su funcionamiento del desarrollarse 1 Consola Digital A&H sq7,1 Consola Digital Bheringer X32,1 Mcduza 32 chanels,1 Pc y controladora,1 Estructura elevadora grand suport para cabinas,18 Cabinas Line Array RCF HDL 20,8 Subwoofers dobles 18" 83,6 Monitores RCF frontales de piso para tarima,4 Bajos Soncillos para Side fill,2 Cabinas dobles para Side fill,1 Sistema de corriente, cableado, accesorios,6 operario de sonido. Personal de montaje y desmontaje. ILUMINACION.10 Ream Móvil Robdticas,4 Spot móvil roboticas,8 Móvil led,8 Cto par led frontal blanca, § 24 par led colores,1 Laser RGB.4 Blender luz cálida y fria,2 Cámara de humo HEISER,1 Controladora Martin Touch, PANTALLA LED 3x2 Visuales,1 Pantalla 3x2 en trimalla MICROFONERIA Y OTROS:25 Microfoneria shure alambrica,2 micrófonos inalámbricos senheizer g4 -945 25 parales para Mic. Cableado líneas, 2 distribuidores de corriente 2 parciales 45 metros 20 pisa cables I-lousc mix	DIAS	3	$ 15.000.000	$ 45.000.000
	2	Alquiler Techo y tarima. Mínimo 6*6 altura, forrada en charolina negra. o sobre tarima parte trasera incluye transporte armada y desarmada	DIAS	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000

	3	Alquiler de sonido para la realización del festival de danzas y el festival de la canción inédita tradicional campesina el cual deberá estar instalado y listo para su funcionamiento del desarrollarse 1 Consola Digital A&H sq7,1 Consola Digital Bheringer X32,1 Mcduza 32 chanels,1 Pc y controladora,1 Estructura elevadora grand suport para cabinas,18 Cabinas Line Array RCF HDL 20,8 Subwoofers dobles 18" 83,6 Monitores RCF frontales de piso para tarima,4 Bajos Soncillos para Side fill,2 Cabinas dobles para Side fill,1 Sistema de corriente, cableado, accesorios,6 operario de sonido. Personal de montaje y desmontaje. ILUMINACION.10 Ream Móvil Robdticas,4 Spot móvil roboticas,8 Móvil led,8 Cto par led frontal blanca, § 24 par led colores,1 Laser RGB.4 Blender luz cálida y fria,2 Cámara de humo HEISER,1 Controladora Martin Touch, PANTALLA LED 3x2 Visuales,1 Pantalla 3x2 en trimalla MICROFONERIA Y OTROS:25 Microfoneria shure alambrica,2 micrófonos inalámbricos senheizer g4 -945 25 parales para Mic. Cableado líneas, 2 distribuidores de corriente 2 parciales 45 metros 20 pisa cables I-lousc mix	DIAS	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
	TOTAL					**$ 59.000.000**

PERSONAL Y LOGISTICA EVENTOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Muestra Equina, Transporte Y Alimentación	GLB	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
2	Pirotecnia	GLB	1	$ 4.902.213	$ 4.902.213
3	Apoyo Logístico Fiesta De Colores 2026	GLB	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
4	Staff de seguridad	PERSONAS	18	$ 1.000.000	$ 18.000.000
TOTAL					**$ 36.902.213**

DIFUSION Y PUBLICIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Presentador para la realización de cada uno de los eventos para la presentación de las diferentes actividades a realizarse: concurso de festival de la canción inédita. encuentro de danzas municipios vecinos, durante los días del festival folclórico	DIAS	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000
2	Perifoneo: móvil con sistema moderno en estéreo cuatro speaker de 8 pulgadas 100 vatios, un mixter con reproductor CD Y USB S	DIA	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000
3	sonido Móvil para ambientar comparsas, cabalgata	UND	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
TOTAL					**$ 14.500.000**

APOYO LOGISTICO CELEBRACION CULTURAL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA 2026

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler DE SONIDO' para la realización del festival de danzas el cual deberá estar instalado y listo para su funcionamiento del desarrollarse 1 Consola Digital A&H sq7,1 Consola Digital Bheringer X32,1 Mcduza 32 chanels,1 Pc y controladora,1 Estructura elevadora grand suport para cabinas,18 Cabinas Line Array RCF HDL 20,8 Subwoofers dobles 18" 83,6 Monitores RCF frontales de piso para tarima,4 Bajos Soncillos para Side fill,2 Cabinas dobles para Side fill,1 Sistema de corriente, cableado, accesorios,6 operario de sonido. Personal de montaje y desmontaje. ILUMINACION.10 Ream Móvil Robdticas,4 Spot móvil roboticas,8 Móvil led,8 Cto par led frontal blanca, § 24 par led colores,1 Laser RGB.4 Blender luz cálida y fria,2 Cámara de humo HEISER,1 Controladora Martin Touch, PANTALLA LED 3x2 Visuales,1 Pantalla 3x2 en trimalla MICROFONERIA Y OTROS:25 Microfoneria shure alambrica,2 micrófonos inalámbricos senheizer g4 -945 25 parales	DIAS	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000

	para Mic. Cableado lineas, 2 distribuidores de corriente 2 parciales 45 metros 20 pisa cables I-lousc mix				
2	Almuerzo: Menú almuerzo y/o cena tipo buffet. Incluye carnes, carbohidrato, verdura, bebida. (Se podrá aplicar diferentes combinaciones en cada tipo de almuerzo, previo requerimiento por parte del supervisor). Incluye transporte, servicio de menaje.	UND	50	$ 25.000,00	$ 1.250.000,00
3	cena tipo buffet. Incluye carnes, carbohidrato, verdura, bebida. (Se podrá aplicar diferentes combinaciones en cada tipo de almuerzo, previo requerimiento por parte del supervisor). Incluye transporte, servicio de menaje.	UND	50	$ 25.000,00	$ 1.250.000,00
4	Decoración tarima Principal incluye pasacalle, flores, golondrinas y banderines	DIA	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
5	Pastel alusivo al cumpleaños del municipio para 200 personas	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
6	grupo musical para serenata al municipio	UND	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
7	Alborada pirotécnica	GLB	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
8	Sayco Acinpro	GLB	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
TOTAL					**$ 24.500.000**
TOTAL ACTIVIDADES CULTURALES					**$ 160.547.213**

MUESTRA GASTRONÓMICA Y ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	sistema de sonido profesional (consola, amplificador, 2 cabinas, 2 parales, 2 micrófonos	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000,00
2	Presentador para la realización de cada uno de los eventos para la presentación de las diferentes actividades a realizarse	DÍA	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
3	Alquiler de mesas rectangulares plásticas con patas metálicas 180cm	UND	10	$ 20.000	$ 200.000
4	Manteles rectangulares blanco	UND	16	$ 15.000	$ 240.000
5	Alquiler de carpas metálicas con lona de color blanco 4x4 m	UND	5	$ 200.000	$ 1.000.000
6	Refrigerio: Pastel de pollo preparado en fina masa de pan, con jugo hit o gaseosa	UND	20	$ 12.500	$ 250.000
7	Almuerzo: Menú almuerzo y/o cena tipo buffet. Incluye carnes, carbohidrato, verdura, bebida. (Se podrá aplicar diferentes combinaciones en cada tipo de almuerzo, previo requerimiento por parte del supervisor). Incluye transporte, servicio de menaje.	UND	20	$ 25.000	$ 500.000
8	Incentivo a los participantes	UND	20	$ 300.000	$ 6.000.000
9	Premio concursos (rollo de alambre de púas de 400 metros calibre 16,5)	UND	2	$ 250.000	$ 500.000
10	Premio concursos (bulto de 50 kg de fertilizante NPK)	UND	3	$ 190.000	$ 570.000
11	Premio (kit de herramienta conformado por una barra de acero de 12 lbs, y paladraga mango de madera	UND	1	$ 420.000	$ 420.000
12	Premio concursos (rollo de100 metros de manguera de polietileno de 1/2" de diámetro	UND	2	$ 240.000	$ 480.000
13	Premio concursos (rollo de100 metros de manguera de polietileno de 3/4" de diámetro	UND	2	$ 250.000	$ 500.000
14	kit herramienta	UND	30	$ 150.000	$ 4.500.000
15	Premio (Fumigadora espalda 25 lt Pulverizadores a motor)	UND	1	$ 1.340.000	$ 1.340.000
TOTAL IMPULSO EMPRENDIMIENTO					**$ 20.000.000**

ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
MICROFUTBOL MASCULINO FEMENINO E INFANTIL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hidratación, botellas de agua y bebidas hidratantes 300 ml	UND	500	$ 2.000	$ 1.000.000
2	Arbitraje y planillaje campeonatos	UND	10	$ 140.000	$ 1.400.000
3	Premiación campeón	UND	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
4	Premiación subcampeon	UND	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000
5	Tercer puesto	UND	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
6	Cuarto puesto	UND	3	$ 600.000	$ 1.800.000
7	TROFEOS: Incluye trofeo para campeón y sub campeón, base en madera y copa metálica o aleación debidamente grabada de acuerdo a las instrucciones dada por el Municipio	UND	6	$ 350.000	$ 2.100.000
8	TROFEOS: Incluye trofeo para goleador y valla menos vencida debidamente grabada de acuerdo a las instrucciones dada por el Municipio	UND	6	$ 150.000	$ 900.000
9	MEDALLAS: Medallas metálicas conmemorativas para campeón y subcampeón, incluye cordón, grabada de acuerdo a las instrucciones dada por el Municipio	UND	48	$ 15.000	$ 720.000
10	Balón de micro futbol 60-62 cm de circunferencia	UND	90	$ 140.000	$ 12.600.000,00
11	Balón de voleibol Circunferencia: 65 - 67 cm	UND	15	$ 105.050	$ 1.575.750,00
12	Balón de balonmano No.1 circunferencia 50- 52 cm y No. 2 circunferencia 54- 56 cm	UND	4	$ 140.000	$ 560.000,00
13	malla tipo cabaña en nylon trenzado para arcos de micro futbol medida reglamentaria	UND	8	$ 260.000	$ 2.080.000,00
REQUERIMIENTOS LOGISTICOS ADICIONALES PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS					
14	sistema de sonido profesional (consola, amplificador, 2 cabinas, 2 parales, 2 micrófonos	UND	1	$ 1.507.096	$ 1.507.096,00
15	Presentador para la realización de cada uno de los eventos para la presentación de las diferentes actividades a realizarse los encuentros deportivos	DIA	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
TRIATLON					
16	MEDALLAS: Medallas metálicas conmemorativas para participantes ciclo paseo infantil municipio de Bucarasica	UND	3	$ 15.000	$ 45.000,00
17	Hidratación, botellas de aguan300mm agua	UND	50	$ 2.000	$ 100.000,00
18	Reconocimiento 1 lugar	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.500.000,00
19	Reconocimiento 2 lugar	UND	1	$ 800.000	$ 1.000.000,00
20	Reconocimiento 3 lugar	UND	1	$ 500.000	$ 800.000,00
21	Uniformes finalistas campeonato microfútbol en todas las categorías	UND	96	$ 65.000	$ 6.240.000,00
VALOR TOTAL ENCUENTROS DEPORTIVOS II FESTIVAL DE INTEGRACION MONSEÑOR RAFAEL CELEDÓN EN EL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA					**$ 50.727.846**
CAMPEONATO NAVIDEÑO					
	ESPECIFICACIONES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
	Uniformes deportivos				

1	Uniformes deportivos completos, para las siguientes disciplinas deportivas a participar: futbol sala, futbol de salón, atletismo y ajedrez integrado. UNIFORMES DEPORTIVO Uniformes deportivos, compuesto por pantaloneta, medias y camiseta en tela Deportiva gruesa 80003-sudafrica técnica sublimación full color Logo institucional de acuerdo a diseño suministrado por a la administración, en la parte de adelante de camisa y numero en la parte de atrás de la camisa y delantera dela pantaloneta, en diferentes tallas.12 A XL CAMISETA: Cuello en v o redondo con pechera, manga corta con vena en el dobladillo, cintura con terminación en máquina collarín industrial, PANTALONETA: Cintura con caucho de cuatro cms (en máquina industrial rencauchadora de cuatro agujas). Costuras con puntada de seguridad, botas con terminación en máquina collarín industrial, . MEDIAS: deportivas semiprofesionales				
1.1	Futbol de salón Masculino	UNIDAD	24	$ 65.000,00	$ 1.560.000,00
1.2	Futbol sala categoría femenina	UNIDAD	24	$ 65.000,00	$ 1.560.000,00
1.3	voleibol (camiseta)	UNIDAD	64	$ 44.250,00	$ 2.832.000,00
1.4	Reconocimiento premiación campeones torneos	GLB	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL NAVIDEÑO					**$ 9.952.000,00**
VALOR TOTAL EVENTOS DEPORTIVOS					**$ 60.679.846,00**

APORTE MUNICIPIO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	II FESTIVAL DE INTEGRACION MONSEÑOR RAFAEL CELEDÓN EN EL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA	GLB	1	$ 160.547.213	$ 160.547.213,00
2	EVENTOS DEPORTIVOS	GLB	1	$ 60.679.846,00	$ 60.679.846,00
3	AGRICULTURA	GLB	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
TOTAL APORTE MUNICIPIO					**$ 241.227.059,00**
APORTE ESAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Coordinador General administrador de empresas, ingeniería industrial o afines con 5 años de experiencia en dirección logística, Diplomado en gerencia de la seguridad o gerencia logística, asesor , o consultor de seguridad.	GLB	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00
2	Técnico en Ambientación de Sonido con formación complementaria en diplomados especializados en adaptación, amplificación, acústica ambiental y dirección de sonido musical. de experiencia de 3 años o más, estudios en Dirección de Sonido Musical, Ambientación de Sonido, Acústica Ambiental, Adaptación y Amplificación de Sonido	GLB	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
3	GESTION Y PRESENTACION DE ARTISTA DE TALLA NACIONAL: el cual serán escogidos por la Administración municipal del listado que el cooperante o asociado haga llegar en el momento en que se formalice el convenio, garantizando su presentación en vivo para cualquiera de Los dias 14-16 de Noviembre de 2025, incluyendo los gastos que se ocasionaran por conceptos de pago de derechos de	UND	1	$ 17.600.000	$ 17.600.000,00

	autor y propiedad intelectual.					
TOTAL APORTE ESAL						**$ 24.600.000,00**

1	**TOTAL APORTE MUNICIPIO**	**$ 241.227.059,00**
2	**TOTAL APORTE ESAL**	**$ 24.600.000,00**
TOTAL CONVENIO		**$ 265.827.059,00**

Soporte presupuestal del Municipio

No Certificado	Fecha	Concepto	Valor
CD 1020001	20/10/2026	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINACIEROS PARA EL DESAROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL DE INTEGRACIÓN MONSEÑOR RAFAEL CELEDÓN, EN EL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA Y DE LA CELEBRACIÓN CULTURAL EN HONOR AL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE INCLUYENDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EMPRENDEDORES Y LOCALES, AL FORTALECIMIENTO DE SUS OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL APOYO LOGISTICO AL CAMPEONATO DE LA COPA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA.	$ 160.547.213,00
CD 1020002	20/10/2026	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINACIEROS PARA EL DESAROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL DE INTEGRACIÓN MONSEÑOR RAFAEL CELEDÓN, EN EL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA Y DE LA CELEBRACIÓN CULTURAL EN HONOR AL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE INCLUYENDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EMPRENDEDORES Y LOCALES, AL FORTALECIMIENTO DE SUS OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL APOYO LOGISTICO AL CAMPEONATO DE LA COPA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA	$ 60.679.846,00
CD 1020003	20/10/2026	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINACIEROS PARA EL DESAROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL DE INTEGRACIÓN MONSEÑOR RAFAEL CELEDÓN, EN EL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA Y DE LA CELEBRACIÓN CULTURAL EN HONOR AL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE INCLUYENDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EMPRENDEDORES Y LOCALES, AL FORTALECIMIENTO DE SUS OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL APOYO LOGISTICO AL CAMPEONATO DE LA COPA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA.	$ 20.000.000,00
TOTAL, PARA ESTE PROCESO			**$ 241.227.059,00**

Forma en que el Municipio hará el desembolso de su aporte	La administración Municipal desembolsará su aporte de la siguiente manera: **a) Un <u>primer desembolso</u>**, por concepto de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de cada ítem o componente del valor del aporte del municipio, luego de que se cumplan los siguientes requisitos: • Que se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio, • Que se haya firmado el acta de inicio, • Que se haya aprobado un plan de inversión del primer desembolso del Municipio. • Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, • Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos del Municipio. **b)** Desembolsos parciales acorde con el cumplimiento de las actividades contractuales, luego de cumplir los siguientes requisitos: • Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución que corresponden a las actividades de cada desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas. • Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en cada informe. • Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, • Que se haya aprobado un plan de inversión de cada desembolso. • Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Municipio. Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario: • Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas. • Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final. • Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
Aporte Del Cooperante Seleccionado	La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior a **<u>VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 24.600.000,00).</u>** Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés. Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.
Prueba de Ofrecimiento del Aporte de la ESAL.	La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA OFERTA ES FAVORABLE

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo**.**

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2026.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se

asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

5.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

Cargo	Formación	Experiencia General	Cant
Coordinador General	Administrador de empresas o ingeniería industrial o afines con Diplomado en gerencia de la seguridad o gerencia logística, asesor o consultor de seguridad	5 años en dirección logística.	1
Técnico	Técnico en Ambientación de Sonido con formación complementaria en diplomados especializados en adaptación, amplificación, acústica ambiental y dirección de sonido musical.	3 años en Dirección de Sonido Musical, Ambientación de Sonido, Acústica Ambiental, Adaptación y Amplificación de Sonido	1

Este equipo será la base mínima que deberá garantizar el proponente y no significa que corresponda a la totalidad del equipo requerido para el logro del presente objeto contractual. El Proponente deberá garantizar la capacidad técnica y de equipo humano requerido que permita el desarrollo del presente contrato en los tiempos y calidad solicitados.

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde laboro el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la

magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la **ESAL** oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	HABILITA
MENOR A 5 AÑOS	DESHABILITA

5.3.1 Experiencia

El proponente debe acreditar su experiencia con copia de tres (03) contrato o convenios ejecutado y liquidado con entidad pública o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con EL DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS; ejecutado a satisfacción en el tiempo y en valor inicialmente pactado sin ninguna adición, y que el valor del contrato sea igual o superior al 600 SMMLV.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

NOTA ACLARATORIA: Los contratos de experiencia general no serán convalidados con la experiencia específica; estos deberán ser diferentes.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato

b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato y declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la respectiva póliza.

c). No se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

d). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato,

como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

e). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

f). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$1.750.905,00

g). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h). Para acreditar la experiencia, la verificara el Municipio con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de

condiciones

k). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las tres (3) primeras en el orden de valor presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

5.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Municipio requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

5.4.1 CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}} \geq 3\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

5.4.2 CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el 2025}} \leq 1\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

5.5 REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. RUT

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

5.6 CONDICIONES DE ECONOMÍA

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL ≥ 1,00
$ 24.600.000,00

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

5.7 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

5.8 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Corresponde a la entidad que requiere la contratación verificar que la ESAL con la cual se asociará cuenta con las calidades y experiencia con resultados satisfactorios, que deberá estar debidamente soportada con los convenios, contratos y/o proyectos en los que ha participado, y los demás soportes que estime pertinentes y que acrediten con suficiencia la capacidad técnica y administrativa de la ESAL.

La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con ESAL. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.

El Municipio, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factor de ponderación	Puntaje
Mayor valor de los contratos	80 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20 puntos
Puntaje Máximo a obtener	**100 puntos**

5.8.1 MAYOR VALOR DE LOS CONTRATOS

CONTRATOS EJECUTADOS		
Teniendo en cuenta que el programa a ejecutar exige de la ESAL contratista un gran sentido de responsabilidad y especial cuidado al tratarse de la atención de la población de mayor vulnerabilidad, es pertinente tener certeza con base en la calidad con la que el contratista ha desempeñado trabajos anteriores, en tal sentido el municipio otorgará puntaje máximo de 40 puntos al proponente que ofrezca calidad en la ejecución de servicios similares al objeto a contratar, acreditando que el valor de cada uno de los contratos presentados sea igual o superior al ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para lo cual se otorgará el siguiente puntaje:	El valor de cada uno de los contratos sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	40
	El valor de cada uno de los contratos sea igual o mayor al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	40
	Total Sub Criterio	**80**

5.8.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, “ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes.” En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas a continuación:

Por este concepto se otorgará puntaje a los oferentes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con la norma referenciada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales obtiene 10 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional obtiene 10 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros obtiene 0 puntos.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta bajo la gravedad de juramento y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido.

5.9 VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

5.10 FACTOR DE DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

Que el objeto de la presente contratación es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS**

Y FINACIEROS PARA EL DESAROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL DE INTEGRACIÓN MONSEÑOR RAFAEL CELEDÓN, EN EL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA Y DE LA CELEBRACIÓN CULTURAL EN HONOR AL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE INCLUYENDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EMPRENDEDORES Y LOCALES, AL FORTALECIMIENTO DE SUS OPORTUNIDADES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL APOYO LOGISTICO AL CAMPEONATO DE LA COPA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA.

En el presente proceso de contratación se identifica como participes, por una parte, el Municipio en su calidad de Contratante y por otra, la persona natural o jurídica que sea seleccionada mediante selección abreviada de menor cuantía.

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el Municipio, que cuenta con vías de rápido acceso a sus corregimientos y goza de una geografía que le permite su recorrido en forma ágil y rápida.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del convenio corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	

2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto, consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio para adelantar el proceso de contratación. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR,** que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el convenio.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del convenio.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: En cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del municipio no son condición sine quanon para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de EL MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificara riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE

CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE

	ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

RIESGOS QUE ASUME DEL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor del Municipio, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015.

Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del convenio garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y tres (3) años más.

empleados.			
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.	CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Debe ser del cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, ya sea en dinero o en especie.	Una vigencia igual a la del contrato
deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMMLV	Una vigencia igual a la del contrato

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

NOMBRE: INGRITH YULIETH SANGUINO RIOS CARGO: **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**	**FIRMA:**